Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 27
21 de febrero de 2022

JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2000 - 00639 - 00	Ejecutivo Singular	ARMANDO JOSE MORENO TELLEZ	CONSTANZA COLOMBIA BOTERO GUTIERREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022
2	029 - 2015 - 00102 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	AURA RIVERA TOVAR	YOKICHI KONDO SAKAMOTO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022
3	035 - 1999 - 01342 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A O BANCO GRANAHORRAR	FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2022-02-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

Señores
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E-mail: J03EJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL,GOV.CO
Bogotá D.C.-

PROCESO:	**EJECUTIVO**
CLASE:	**SINGULAR**
ACTOR:	**ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ**
DEMANDADO:	**CONSTANZA BOTERO GUTIÉRREZ**
RADICACIÓN:	**11001-31-03-008-2000-00639-00**
TRAMITE:	***APORTANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (NUMERALES 1º, 2º, y 3º ART. 446 C. G. P. – LEY 1564 DE 2012.***

" La verdad es el arma de las personas honestas. Con la mentira atacan los cobardes y con la traición los miserable " (MAHOMA)

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, E-MAIL: MIL16.1213@GMAIL.COM, ciudadano colombiano identificado con la C. de C. No. 11'343.780 de Zipaquirá (Cundinamarca), abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 74.915 del C. S. de la J., obrando en mi propio nombre y representación dada mi calidad de profesional del derecho en ejercicio y, ***EN MI CONDICIÓN DE DEMANDANTE O EJECUTANTE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICACIÓN NO. 2000-0639*** **DE LA REFERENCIA,** ***OBRANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DADA MI CALIDAD DE PROFESIONAL DEL DERECHO EN EJERCICIO, Y CUYA PERSONERÍA ME FUE RECONOCIDA,*** de manera respetuosa concurro ante su Despacho ***estando*** **DENTRO DE LA OPORTUNIDAD Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LOS NUMERALES 1º, 2º Y 3º DEL ART. 446 DEL C. GENERAL DEL PROCESO (**LEY 1564 DE 2012), **A FIN DE PRESENTAR PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE EJECUCIÓN, , A LO CUAL PROCEDO EN LOS SIGUIENTES,**

TÉRMINOS:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MATERIA DE EJECUCIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONTENDOS EN LA ORDEN DE PAGO LIBRADA EL 21 DE JULIO DEL AÑO 2000:

ES DE ANOTAR, QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL 21 DE JULIO DEL AÑO 2000, SE LIBRÓ MANDAMIENTO U ORDEN DE PAGO, PRIMERO, POR LA SUMA DE $150'000.000,OO POR CONCEPTO DE CAPITAL ADEUDADO O INSOLUTO, REPRESENTADO EN LA LETRA DE CAMBIO ADUCIDA COMO BASE DE RECAUDO; Y SEGUNDO, POR LOS

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA MÁXIMA TASA COMERCIAL FLUCTUANTE PERMITIDA POR LA LEY, CAUSADOS A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998, INCLUSIVE, Y HASTA QUE SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

BAJO ESTOS LINEAMIENTOS, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUEDA COMO SIGUE:

CAPITAL:

$150'000,000,oo

INTERESES MORATORIOS (TASA FLUCTUANTE):

PERIODO	TASA	VALOR
13-11-98 A 30-11-98	74,99% (6.25%)	$ 9'375.000,oo
01-12-98 A 31-12-98	71,58% (5.97%)	$ 8'955.000,oo
01-01-99 A 30-01-99	68,39% (5.70%)	$ 8'550.000,oo
01-02-99 A 28-02-99	63,60% (5.30%)	$ 7'950.000,oo
01-03-99 A 14-03-99	61,50% (5.13%)	$ 7'695.000,oo
15-03-99 A 31-03-99	59,64% (4.97%)	$ 7'455.000,oo
01-04-99 A 30-04-99	50,37% (4.20%)	$ 6'300.000,oo
01-05-99 A 31-05-99	46,71% (3.89%)	$ 5'835.000,oo
01-06-99 A 30-06-99	41,19% (3.43%)	$ 5'145.000,oo
01-07-99 A 31-07-99	36,33% (3.03%)	$ 4'545.000,oo
01-08-99 A 31-08-99	39,39% (3.28%)	$ 4'920.000,oo
01-09-99 A 30-09-99	39,02% (3.25%)	$ 4'875.000,oo
01-10-99 A 31-10-99	40,44% (3.37%)	$ 5'055.000,oo
01-11-99 A 30-11-99	38,55% (3.21%)	$ 4'815.000,oo
01-12-99 A 31-12-99	36,33% (3.03%)	$ 4'545.000,oo
01-01-00 A 30-01-00	33,60% (2.80%)	$ 4'200.000,oo
01-02-00 A 28-02-00	29,19% (2.43%)	$ 3'645.000,oo
01-03-00 A 31-03-00	26,18% (2.18%)	$ 3'270.000,oo
01-04-00 A 30-04-00	26,82% (2.24%)	$ 3'360.000,oo
01-05-00 A 31-05-00	26,85% (2.24%)	$ 3'360.000,oo
01-06-00 A 30-06-00	29,67% (2.47%)	$ 3'705.000,oo
01-07-00 A 31-07-00	29,16% (2,43%)	$ 3'645.000,oo
01-08-00 A 31-08-00	29,88% (2,49%)	$ 3'735.000,oo

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

PERIODO	TASA	VALOR
01-09-00 A 30-09-00	34,41% (2,87%)	$ 4'305.000,oo
01-10-00 A 31-10-00	34,62% (2,89%)	$ 4'335.000,oo
01-11-00 A 30-11-00	35,70% (2,98%)	$ 4'470.000,oo
01-12-00 A 31-12-00	35,55% (2,96%)	$ 4'440.000,oo
01-01-01 A 30-01-01	36,24% (3,02%)	$ 4'530.000,oo
01-02-01 A 28-02-01	39,04% (3,25%)	$ 4'875.000,oo
01-03-01 A 31-03-01	37,68% (3,14%)	$ 4'710.000,oo
01-04-01 A 30-04-01	37,26% (3,11%)	$ 4'665.000,oo
01-05-01 A 31-05-01	36,36% (3,03%)	$ 4'545.000,oo
01-06-01 A 30-06-01	37,69% (3,14%)	$ 4'710.000,oo
01-07-01 A 31-07-01	39,12% (3,26%)	$ 4'890.000,oo
01-08-01 A 31-08-01	36,39% (3,03%)	$ 4'545.000,oo
01-09-01 A 30-09-01	34,59% (2,88%)	$ 4'320.000,oo
01-10-01 A 31-10-01	34,83% (2,90%)	$ 4'350.000,oo
01-11-01 A 30-11-01	34,47% (2,87%)	$ 4'305.000,oo
01-12-01 A 31-12-01	33,72% (2,81%)	$ 4'215.000,oo
01-01-02 A 30-01-02	34,22% (2,85%)	$ 4'275.000,oo
01-02-02 A 28-02-02	33,54% (2,80%)	$ 4'200.000,oo
01-03-02 A 31-03-02	31.47% (2,62%)	$ 3'930.000,oo
01-04-02 A 30-04-02	31,56% (2,63%)	$ 3'945.000,oo
01-05-02 A 31-05-02	30,00% (2,50%)	$ 3'750.000,oo
01-06-02 A 30-06-02	29,94% (2,49%)	$ 3'735.000,oo
01-07-02 A 31-07-02	29,67% (2,47%)	$ 3'705.000,oo
01-08-02 A 31-08-02	30,01% (2,50%)	$ 3'750.000,oo
01-09-02 A 30-09-02	30,27% (2,52%)	$ 3'780.000,oo
01-10-02 A 31-10-02	30,45% (2,54%)	$ 3'810.000,oo
01-11-02 A 30-11-02	29,64% (2,47%)	$ 3'705.000,oo
01-12-02 A 31-12-02	29,53% (2,46%)	$ 3'690.000,oo
01-01-03 A 30-01-03	29,46% (2,45%)	$ 3'675.000,oo
01-02-03 A 28-02-03	29,67% (2,47%)	$ 3'705.000,oo
01-03-03 A 31-03-03	29,24% (2,44%)	$ 3'660.000,oo
01-04-03 A 30-04-03	29,71% (2,48%)	$ 3'720.000,oo
01-05-03 A 31-05-03	29,85% (2,49%)	$ 3'735.000,oo
01-06-03 A 30-06-03	28,80% (2,40%)	$ 3'600.000,oo
01-07-03 A 31-07-03	29,16% (2,43%)	$ 3'645.000,oo
01-08-03 A 31-08-03	29,82% (2,49%)	$ 3'735.000,oo
01-09-03 A 30-09-03	30,18% (2,52%)	$ 3'780.000,oo
01-10-03 A 31-10-03	30,06% (2,51%)	$ 3'765.000,oo
01-11-03 A 30-11-03	29,82% (2,49%)	$ 3'735.000,oo
01-12-03 A 31-12-03	29,72% (2,48%)	$ 3'720.000,oo
01-01-04 A 30-01-04	29,50% (2,46%)	$ 3'690.000,oo
01-02-04 A 29-02-04	29,61% (2,47%)	$ 3'705.000,oo
01-03-04 A 31-03-04	29,70% (2,48%)	$ 3'720.000,oo
01-04-04 A 30-04-04	29,67% (2,47%)	$ 3'705.000,oo
01-05-04 A 31-05-04	29,58% (2,47%)	$ 3'705.000,oo

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

PERIODO	TASA	VALOR
01-06-04 A 30-06-04	29,50% (2,46%)	$ 3'690.000,oo
01-07-04 A 31-07-04	29,16% (2,43%)	$ 3'645.000,oo
01-08-04 A 31-08-04	28,92% (2,41%)	$ 3'615.000,oo
01-09-04 A 30-09-04	29,25% (2,44%)	$ 3'660.000,oo
01-10-04 A 31-10-04	28,65% (2,39%)	$ 3'585.000,oo
01-11-04 A 30-11-04	29,40% (2,45%)	$ 3'675.000,oo
01-12-04 A 31-12-04	29,25% (2,44%)	$ 3'660.000,oo
01-01-05 A 30-01-05	29,19% (2,43%)	$ 3'645.000,oo
01-02-05 A 28-02-05	29,10% (2,43%)	$ 3'645.000,oo
01-03-05 A 31-03-05	28,74% (2,40%)	$ 3'600.000,oo
01-04-05 A 30-04-05	28,80% /2,40%)	$ 3'600.000,oo
01-05-05 A 31-05-05	28,53% (2,38%)	$ 3'570.000,oo
01-06-05 A 30-06-05	28,29% (2,36%)	$ 3'540.000,oo
01-07-05 A 31-07-05	27,75% (2,31%)	$ 3'465.000,oo
01-08-05 A 31-08-05	27,36% (2,28%)	$ 3'420.000,oo
01-09-05 A 30-09-05	27,33% (2,28%)	$ 3'420.000,oo
01-10-05 A 31-10-05	26,91% (2,24%)	$ 3'360.000,oo
01-11-05 A 30-11-05	26,71% (2,23%)	$ 3'345.000,oo
01-12-05 A 31-12-05	26,25% (2,19%)	$ 3'285.000,oo
01-01-06 A 30-01-06	25,98% (2,17%)	$ 3'255.000,oo
01-02-06 A 28-02-06	26,28% (2,19%)	$ 3'285.000,oo
01-03-06 A 31-03-06	25,89% (2,16%)	$ 3'240.000,oo
01-04-06 A 30-04-06	25,14% (2,10%)	$ 3'150.000,oo
01-05-06 A 31-05-06	24,12% (2,01%)	$ 3'015.000,oo
01-06-06 A 30-06-06	23,43% (1,95%)	$ 2'925.000,oo
01-07-06 A 31-07-06	22,62% (1,89%)	$ 2'835.000,oo
01-08-06 A 31-08-06	22,53% (1,88%)	$ 2'820.000,oo
01-09-06 A 30-09-06	22,59% (1,88%)	$ 2'820.000,oo
01-10-06 A 31-12-06	22,62% (1,89%)	$ 8'505.000,oo
01-01-07 A 04-01-07	31,02% (2,59%)	$ 518.000,oo
05-01-07 A 31-03-07	20.76% (1,73%)	$ 7'785.000,oo
01-04-07 A 30-06-07	25,14% (2.10%)	$ 9'450.000,oo
01-07-07 A 30-09-07	28,53% (2,38%)	$ 10'710.000,oo
01-10-07 A 31-12-07	31,89% (2,66%)	$ 11'970.000,oo
01-01-08 A 31-03-08	32,76% (2,73%)	$ 12'285.000,oo
01-04-08 A 30-06-08	32,88% (2,74%)	$ 12'330.000,oo
01-07-08 A 30-09-08	32,28% (2,69%)	$ 12'105.000,oo
01-10-08 A 31-12-08	32,28% (2,69%)	$ 12'105.000,oo
01-01-09 A 31-03-09	30,72% (2,56%)	$ 11'520.000,oo
01-04-09 A 30-06-09	30,42% (2,54%)	$ 11'430.000,oo
01-07-09 A 30-09-09	27,99% (2,33%)	$ 10'485.000,oo
01-10-09 A 31-12-09	25,92% (2,16%)	$ 9'720.000,oo
01-01-10 A 31-03-10	24,21% (2,02%)	$ 9'090.000,oo
01-04-10 A 30-06-10	22,98% (1,92%)	$ 8'640.000,oo

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

PERIODO	TASA	VALOR
01-10-10 A 31-12-10	21,33% (1,78%)	$ 8'010.000,oo
01-01-11 A 31-03-11	23,43% (1,95%)	$ 8'775.000,oo
01-04-11 A 30-06-11	26,55% (2,21%)	$ 9'945.000,oo
01-07-11 A 30-09-11	27,96% (2,33%)	$ 10'485.000,oo
01-10-11 A 31-12-11	29,10% (2,43%)	$ 10'935.000,oo
01-01-12 A 31-03-12	29,88% (2,49%)	$ 11'205.000,oo
01-04-12 A 30-06-12	30,78% (2,57%)	$ 11'565.000,oo
01-07-12 A 30-09-12	31,29% (2,61%)	$ 11'745.000,oo
01-10-12 A 31-12-12	31,35% (2,61%)	$ 11'745.000,oo
01-01-13 A 31-03-13	31,14% (2,60%)	$ 11'700.000,oo
01-04-13 A 30-06-13	31,26% (2,61%)	$ 11'745.000,oo
01-07-13 A 30-09-13	30,51% (2,54%)	$ 11'430.000,oo
01-10-13 A 31-12-13	29,79% (2,48%)	$ 11'160.000,oo
01-01-14 A 31-03-14	29,49% (2,46%)	$ 11'070.000,oo
01-04-14 A 30-06-14	29,01% (2,42%)	$ 10'890.000,oo
01-07-14 A 30-09-14	28,77% (2,40%)	$ 10'800.000,oo
01-10-14 A 31-12-14	28,83% (2,40%)	$ 10'800.000,oo
01-01-15 A 31-03-15	29,07% (2,42%)	$ 10'890.000,oo
01-04-15 A 30-06-15	28,89% (2,41%)	$ 10'845.000,oo
01-07-15 A 30-09-15	29,01% (2,42%)	$ 10'890.000,oo
01-10-15 A 31-12-15	29,52% (2,46%)	$ 11'070.000,oo
01-01-16 A 31-03-16	30,81% (2,57%)	$ 11'565.000,oo
01-04-16 A 30-06-16	32,01% (2,67%)	$ 12'015.000,oo
01-07-16 A 30-09-16	33,00% (2,75%)	$ 12'375.000,oo
01-10-16 A 31-12-16	33,00% (2,75%)	$ 12'375.000,oo
01-01-17 A 31-03-17	33,51% (2,79%)	$ 12'555.000,oo
01-04-17 A 30-06-17	33,51% (2,79%)	$ 12'555.000,oo
01-07-17 A 31-08-17	32,97% (2,75%)	$ 8'250.000,oo
01-09-17 A 30-09-17	32,22% (2,69%)	$ 4'035.000,oo
01-10-17 A 31-10-17	31,74% (2,65%)	$ 3'975.000,oo
01-11-17 A 30-11-17	31,44% (2,62%)	$ 3'930.000,oo
01-12-17 A 31-12-17	31,17% (2,60%)	$ 3'900.000,oo
01-01-18 A 31-01-18	31,05% (2.59%)	$ 3'885.000,oo
01-02-18 A 28-02-18	31,53% (2.63%)	$ 3'945.000,oo
01-03-18 A 31-03-18	31,02% (2.59%)	$ 3'885.000,oo
01-04-18 A 30-04-18	30,72% (2.56%)	$ 3'840.000,oo
01-05-18 A 31-05-18	30,66% (2.56%)	$ 3'840.000,oo
01-06-18 A 30-06-18	30,42% (2.54%)	$ 3'810.000,oo
01-07-18 A 31-07-18	30,06% (2.51%)	$ 3'765.000,oo
01-08-18 A 31-08-18	28,81% (2.49%)	$ 3'735.000,oo
01-09-18 A 30-09-18	28,73% (2.48%)	$ 3'720.000,oo
01-10-18 A 31-10-18	29,46% (2.46%)	$ 3'690.000,oo
01-11-18 A 30-11-18	29,25% (2.44%)	$ 3'660.000,oo
01-12-18 A 31-12-18	29,10% (2.43%)	$ 3'645.000,oo
01-01-19 A 31-01-19	28,74% (2.40%)	$ 3'600.000,oo

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

PERIODO	TASA	VALOR
01-02-19 A 28-02-19	29,55% (2.46%)	$ **3'690.000,oo**
01-03-19 A 31-03-19	29,07% (2.42%)	$ **3'630.000,oo**
01-04-19 A 30-04-19	28,98% (2.42%)	$ **3'630.000,oo**
01-05-19 A 31-05-19	29,01% (2.42%)	$ **3'630.000,oo**
01-06-19 A 30-06-19	28,95% (2.41%)	$ **3'615.000,oo**
01-07-19 A 31-07-19	28,92% (2.41%)	$ **3'615.000,oo**
01-08-19 A 31-08-19	28,98% (2.42%)	$ **3'630.000,oo**
01-09-19 A 30-09-19	28,98% (2.42%)	$ **3'630.000,oo**
01-10-19 A 31-10-19	28,65% (2.39%)	$ **3'585.000,oo**
01-11-19 A 30-11-19	28,56% (2.38%)	$ **3'570.000,oo**
01-12-19 A 31-12-19	28,38% (2.37%)	$ **3'555.000,oo**
01-01-20 A 31-01-20	28,17% (2.35%)	$ **3'525.000,oo**
01-02-20 A 28-02-20	28,59% (2.38%)	$ **3'570.000,oo**
01-03-20 A 31-03-20	28,44% (2.37%)	$ **3'555.000,oo**
01-04-20 A 30-04-20	28,05% (2.34%)	$ **3'510.000,oo**
01-05-20 A 31-05-20	27,30% (2.28%)	$ **3'420.000,oo**
01-06-20 A 30-06-20	27,18% (2.27%)	$ **3'405.000,oo**
01-07-20 A 31-07-20	27,18% (2.27%)	$ **3'405.000,oo**
01-08-20 A 31-08-20	27,45% (2.29%)	$ **3'435.000,oo**
01-09-20 A 30-09-20	27,54% (2.30%)	$ **3'450.000,oo**
01-10-20 A 31-10-20	27,15% (2.26%)	$ **3'390.000,oo**
01-11-20 A 30-11-20	26,76% (2.23%)	$ **3'345.000,oo**
01-12-20 A 31-11-20	26,19% (2.18%)	$ **3'270.000,oo**
01-01-21 A 31-01-21	25,98% (2.17%)	$ **3'255.000,oo**
01-02-21 A 28-02-21	26,31% (2.19%)	$ **3'285.000,oo**
01-03-21 A 31-03-21	26,13% (2.18%)	$ **3'270.000,oo**
01-04-21 A 30-04-21	25,98% (2.17%)	$ **3'255.000,oo**
01-05-21 A 31-05-21	25,83% (2.15%)	$ **3'225.000,oo**
01-06-21 A 30-06-21	25,83% (2.15%)	$ **3'225.000,oo**
01-07-21 A 31-07-21	25,77% (2.15%)	$ **3'225.000,oo**
01-08-21 A 31-08-21	25,86% (2.16%)	$ **3'240.000,oo**
01-09-21 A 30-09-21	25,80% (2.15%)	$ **3'225.000,oo**
01-10-21 A 31-10-21	25,62% (2.14%)	$ **3'210.000,oo**
01-11-21 A 30-11-21	25,92% (2.16%)	$ **3'240.000,oo**
01-12-21 A 31-12-21	26,19% (2.18%)	$ **3'270.000,oo**

TOTAL INTERESES LIQUIDADOS

$1.117'703.000,oo

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

UN MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MDA CTE CON 00/100.-

RESUMEN:

CAPITAL:	**$ 150'000.000,oo**
INTERESES MORA:	**$1.117'703.000,oo**
CAPITAL + INTERESES:	**$1.267'703.000,oo**

POR TANTO, SON:

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.267'703.000,OO MDA. CTE.).

EN ESTOS TÉRMINOS QUEDA A CONSIDERACIÓN DE LA PARTE DEMANDA Y DEL DESPACHO, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MATERIA DE LA PRESENTE EJECUCIÓN, POR ENDE, ELEVO EL SIGUIENTE;

PEDIMENTO:

SE PROCEDA A DAR EL TRASLADO PREVISTO POR EL NUMERAL 2º DEL ART. 446 DEL C. GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), LUEGO DE LO CUAL HABRÁ DE IMPARTIRSE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
Abogado

De la Señora Juez, respetuosamente,

(FDO. DEC. LE. 806 DE JUN. 04 - 2020 ART. 5º INC. 1º)

ARMANDO JOSÉ MORENO TÉLLEZ
NUIP - C.C. No. 11'343.780 de Zipaquirá (Cundinamarca)
Tarjeta Profesional. No. 74.915 del C. S. J.
E-mail: MIL16.1213@GMAIL.COM

190

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 21010886225

Formulario No 2021301040119358597

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP	2 Matrícula Inmobiliaria	3 Cédula Catastral	4 Estrato
AAA0097ZFWF	050C01366323	008313072100105003	0
	5 Dirección del Predio: KR 18 78 40 OF 503		

B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO

6 Área de terreno en metros	7 Area construida en metros	8 Destino
23.70	103.50	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

9 Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
10	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10 Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11 Documento de Identificación (tipo y Número)
Herederos determinados e indeterminados de	CC 25095249 - 0

12 Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 25095249 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13 AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	571,415,000
14 IMPUESTO A CARGO	FU	5,428,000
15 SANCIONES	VS	0
16 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17 IMPUESTO AJUSTADO	IA	5,428,000
G. SALDO A CARGO		
18 TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,428,000
H. PAGO		
19 VALOR A PAGAR	VP	5,428,000
20 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21 DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22 INTERESES DE MORA	IM	0
23 TOTAL A PAGAR	TP	5,428,000
24 APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25 TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	5,428,000

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS: Herederos determinados e indeterminados	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ — 25095249	

FECHA DE PRESENTACIÓN	20/07/2021 00.00.00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
VALOR PAGADO:	5,428,000
LUGAR DE PRESENTACIÓN.	BANCOLOMBIA S A.
TIPO FORMULARIO.	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 21016823705

Formulario No. 2021201041601400889

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. Matrícula Inmobiliaria	3. Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0094WCZE	050C01231828	75 7 11 9	5

5. Dirección del Predio: CL 74C 7 56 AP 601

B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
26.30	112.90

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino: 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. Tarifa: 8

9.1 Porcentaje de exención: 0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social: Herederos determinados e indeterminados de

11. Documento de Identificación (tipo y Número): CC 25095249

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 25095249

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	596,577,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	4,653,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	4,653,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	4,653,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	4,653,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	465,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,188,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	465,000
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	4,188,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Herederos determinados e indeterminados

CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ 25095249

FECHA DE PRESENTACIÓN	08/05/2021 00.00.00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
VALOR PAGADO:	4.188.000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-2-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 22-2-22

y vence en: 24-2-22

El secretario R

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Juez 29 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-010200
Demandante : Aura Rivera Tovar
Demandado : Yokichi Kondo Sakamoto

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN. EN SUBSIDIO, APELACIÓN

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de interponer recurso de **reposición** y en **subsidio** de **apelación** (artículo 321, numeral 2 CGP) contra el **auto de fecha 10 de febrero de 2022 que negó la intervención de sucesores procesales** peticionada por la parte actora, a través de memorial que se allegó al proceso el 26 de enero de 2022.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Con el ánimo de sustentar el recurso aquí interpuesto, respetuosamente, formulo los siguientes argumentos:

Inicialmente pongo de relieve que el auto que ahora se ataca, por vía de reposición, es por un hecho distinto de aquel por el que fue recurrido el auto del 8 de octubre de 2019. Nótese, señor Juez, que el recurso de reposición allegado al proceso el 15 de octubre de 2019 se interpuso contra el auto que negó la fijación de fecha para remate del inmueble objeto de la acción real, al paso que la reposición que ahora se interpone se hace contra el auto que niega la solicitud de sucesión procesal solicitada el 26 de enero de 2022.

Una cosa es la solicitud de sustitución de la demanda prevista en el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso, y otra, distinta, la sucesión procesal prevista en el artículo 68 *ibídem*, que es, justamente, lo que ahora se peticiona, por primera vez (hecho nuevo).

Nótese igualmente, señor Juez, que en aquel entonces su digno despecho negó el recurso de apelación por considerar que la providencia atacada no era susceptible de alzada. Es claro que su dignidad se refirió al auto que negó la fecha para remate. De no ser así, señor Juez, se tendría que haber concedido el recurso de apelación con apoyo en lo consagrado en el numeral 2 del artículo 321 de la obra arriba mencionada, no obstante, fue denegado.

Hecha la anterior precisión, respetuosamente, paso a ocuparme de la **argumentación por la que se debe revocar el auto impugnado** y, en su lugar, ordenar la intervención de los sucesores procesales, vale decir, se disponga citar a los herederos del causante José Oscar Maldonado Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, en armonía con el 468 *ibídem*.

En primer lugar hago notar que la sentencia proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, que decretó la simulación del contrato de compraventa celebrado según escritura pública 2040 del 29 de noviembre de 1996, otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá, **nada dijo en relación con la "falsa tradición" invocada por el despacho**.

No se discute el concepto de la falsa tradición. No. Se discute, simplemente, que los efectos de la sentencia de simulación no pueden perjudicar, de manera alguna, a terceros de buena fe que no tuvieron cómo advertir la situación anómala que se estaba presentando en relación con la tradición del inmueble hipotecado.

Reitero, señor Juez, que los efectos de la sentencia de simulación referida precedentemente no son *erga onmes*, vale decir, solo le son oponibles a quienes fueron parte en el proceso, sin que resulte posible hacerlos extensivos a quienes no lo fueron, cualquiera que sea el motivo, incluyendo, desde luego, la falsa tradición. De ser así se vulnerarían gravemente los derechos de los terceros de buena, dejando en entredicho, por decir lo menos, el sagrado principio de la seguridad jurídica.

De ahí que la sucesión procesal, que peticionó el actor en memorial que se allegó al proceso el pasado 26 de enero de 2022, debe ser atendida favorablemente.

De otra parte, informo a su digno la dirección electrónica que tengo inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura es: **acevedop20@hotmail.com**

Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

297

SE ALLEGA RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA 29-2015-0010200

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Mié 16/02/2022 12:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante **Aura Rivera Tovar** dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-0102** que adelanta **contra** el señor **Yokichi Kondo Sakamoto, actualmente ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Btá** (Juzgado de origen 29 Civil del Circuito de Btá), adjunto envío memorial interponiendo recurso de reposición en subsidio de queja contra el auto de fecha 10 de febrero de 2022.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

Recurso

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	989-22-
Fecha Recibido	16 feb. 22
Número de folios	3
Quien Recibió	Sant.

Repúbl[illegible]
Rama [illegible]
[illegible] Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-2-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 22-2-22 y vence en: 24-2-22

El secretario

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos de la Transacción

Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE
Usuario:	ANDRES CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Datos del Título

Número Título:	400100008363009
Número Proceso:	11001310303519990134200
Fecha Elaboración:	16/02/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012031800
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	$ 53.947.200,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	51776529
Nombres Demandante:	MARTHA
Apellidos Demandante:	GOMEZ SUAREZ

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	19109990
Nombres Demandado:	FABIO EDIBERTO
Apellidos Demandado:	CAICEDO ULLOA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante:	19109990
Nombres Consignante:	FABIO EDILBERTO
Apellidos Consignante:	CAICEDO ULLOA

LEÓN ABOGADOS

Señores:
JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR S.A.
DEMANDADO: FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA
RADICADO: 1.999-01342
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ASUNTO: PODER

VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR, mayor de edad, con domicilio y residencia en Villeta, Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.969.662 de Villeta, con correo electrónico: vivicaycedo@hotmail.com, actuando como apoderada general del señor mayor de edad **FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.109.990 de Bogotá, conforme a la escritura No. 1645/2021 del 02 de octubre de 2021 de la Notaria Única de Villeta - Cundinamarca, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.585.342 de Arauca (Arauca), portador de la Tarjeta Profesional No. 70.191 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación edgar.leonabogados2021@gmail.com, para que, en mi nombre y representación, se haga parte en el proceso de la referencia, haga valer mis derechos e intereses.

El apoderado, quedan facultados para recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, y demás facultades que trata el articulo 77 del Código General del Proceso, inherentes al presente mandato.

LEÓN
ABOGADOS

Sirvase reconocerle personería al tenor del presente poder

Respetuosamente,

VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR
C.C. No. 1.077.969.662 de Villeta.

ACEPTO

EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES
C.C. No. 17.585.342 de Arauca (Arauca)
T.P. No. 70.191 del C.S. de la J.

Calle 12 No. 5-32, Oficina 1303, Teléfonos 4660058, Celular 315 3320109 E-MAIL:
edgar.leon@leonabogados.com.co
www.leonabogados.com.co
BOGOTÁ D.C.

76r

cadena

República de Colombia

ESCRITURA No. 1645/2021

Aa075070142

Ca4

NOTARÍA ÚNICA DE VILLETA CUNDINAMARCA
ESCRITURA No: 1645/2021

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE DOS (02) DEL AÑO 2021.----------

CLASE DE CONTRATO: PODER ESPECIAL. ----------

PODERDANTE: FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA – C.C. 19.109.990 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C..----------

APODERADO(A): VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR– C.C. 1.077.969.662 EXPEDIDA EN VILLETA.----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1645) MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.----------

En el Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021), ante mí **HENRY TRUJILLO CRUZ,** Notario Único del Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, compareció el señor **FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.109.990** expedida Bogotá D.C., vecino y residente en este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre propio, y manifestó: -

PRIMERO: Que por medio de esta escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la señora **VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR**, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.077.969.662** expedida en Villeta, de estado civil soltera, para que en mi nombre y representación, ejecute todos los actos y contratos atinentes a

SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICION: Para que administre todos los bienes, muebles e inmuebles que le pertenezcan, esta facultad comprende la de arrendar, recaudar los productos de los mismos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración.----------

TERCERO: RATIFICAR: En mi nombre los contratos celebrados y obligaciones por mi adquiridas en nombre propio.----------

CUARTO: GARANTIAS: Para que asegure las obligaciones, a las que contraiga en mi nombre propio, con documentos, hipotecas si se trata de bienes inmuebles o prendas si se trata de muebles según el caso.----------

HENRY TRUJILLO CRUZ
VILLETA CUNDINAMARCA

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos re- conocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales.----------

QUINTO: PAGOS: Para que pague a los acreedores y haga con ellos los acuerdos de pago y transacciones que considere conveniente, incluyendo dicha facultad en los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del otorgante la posibilidad de admitir a los deudores el pago, en bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. ----------

SEXTO: COBROS: Para qué judicial o extrajudicialmente cobre o perciba el valor de los créditos y sumas que se adeuden a mi nombre, a la fecha de este escrito y con posterioridad al mismo, expidiendo los recibos y haciendo las cancelaciones respectivas.----------

SEPTIMO: CUENTAS: Para que exija cuentas, las apruebe y las impruebe, perciba o pague el saldo de las mismas y expida los correspondientes finiquitos. ----------

OCTAVO: REPRESENTACIÓN: Para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad del orden administrativo, dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, judicial en cualquier petición o actuación diligencia o proceso, sea como demandante o demandado, para que designe apoderado en los procesos donde se requiera confirme los designados por mi o los remplace si así lo considere necesario, reciba informes y cuentas a los mismos, pacte y pague a tales apoderados los honorarios originados en las correspondientes gestiones. ----------

NOVENO: DESISTIMIENTOS TRANSACCIONES Y NOVACIONES: Para que desista de las acciones y procesos por mi adelantados en nombre propio, en caso de considerarlo necesario o de los iniciados en mi nombre, así como para que desista de las gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones de incidentes que promueva.----------

DECIMO: VENDER Y COMPRAR: Podrá en ejercicio de este poder y en mi nombre, vender bienes muebles e inmuebles, sean presentes o futuros, o comprar para el suscrito bienes muebles e inmuebles, quedando facultado(a) para suscribir promesas de compraventa, otorgar las correspondientes escrituras de compraventa, actualizaciones de área, aclaraciones, divisiones, con facultades o no para afectar o no a vivienda familiar y/o patrimonio de familia y todos los actos de escrituración a que hubieren lugar de los respectivos inmuebles y para declarar bajo la gravedad de juramento que mi estado civil es el anotado en esta escritura, para modificar, ratificar o aclarar los citados documentos si a ello hubiere lugar, para constituir

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

ESCRITURA No. 1665/20

Aa075070143

Ca4

patrimonio de familia inembargable, recibir en mi nombre, los dineros producto de la venta, constituir hipoteca sobre los mismos para garantizar el pago del saldo de precio o gravar dichos bienes con hipotecas si eso fuere necesario, estas facultades hacen referencia a cualesquier predio que se encuentre a mi nombre.----------

ONCE: CONDONACIONES: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.----------

DOCE: DONACIONES: Para que haga donaciones de bienes del poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros, y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias.----------

TRECE: HERENCIAS: Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran al poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.----------

CATORCE: CONFORMACION DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.----------

QUINCE: CREDITOS Y OTROS: Para que tome para el poderdante, dinero en mutuo, con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones, para firmar los documentos de deuda y demás documentos requeridos por la entidad acreedora, para recibir el valor de los créditos, para constituir garantías hipotecarias abiertas, de primer grado, sin límite en la cuantía sobre los bienes, así como para cancelar mediante escritura pública las hipotecas que soporten los bienes actuales o futuros, tomar los seguros exigidos por las entidades acreedoras y endosarlos a su favor, recibir las proyecciones de los créditos, autorizar el giro de los mismos a un tercero, abrir cuentas corrientes o de ahorros requeridas para el desembolso y pago de los créditos, celebrar el contrato de administración anticrética, conferir poder a los acreedores para solicitar copias sustitutivas en caso de destrucción o pérdida de la copia con mérito ejecutivo, dar respuestas a las entidades respectivas sobre aspectos relacionados con conocimiento del cliente para prevención de lavado de activos.----------

DIECISEIS: CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES: Para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del

Notaria Única Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena

República de Colombia

papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

CLASE DE CONTRATO: PODER ESPECIAL. ----------

PODERDANTE: FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA – C.C. 19.109.990 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C..----------

APODERADO(A): VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR– C.C. 1.077.969.662 EXPEDIDA EN VILLETA.----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1645) MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.----------

En el Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021), ante mi **HENRY TRUJILLO CRUZ,** Notario Único del Municipio de Villeta, Departamento de Cundinamarca, compareció el señor **FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.109.990** expedida Bogotá D.C., vecino y residente en este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto en nombre propio, y manifestó: -

PRIMERO: Que por medio de esta escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la señora **VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.077.969.662** expedida en Villeta, de estado civil soltera, para que en mi nombre y representación, ejecute todos los actos y contratos atinentes a

SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICION: Para que administre todos los bienes, muebles e inmuebles que le pertenezcan, esta facultad comprende la de arrendar, recaudar los productos de los mismos y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración.----------

TERCERO: RATIFICAR: En mi nombre los contratos celebrados y obligaciones por mi adquiridas en nombre propio.----------

CUARTO: GARANTIAS: Para que asegure las obligaciones, a las que contraiga en nombre propio, con documentos, hipotecas si se trata de bienes inmuebles o prendas si se trata de muebles según el caso.----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
HENRY TRUJILLO CRUZ
VILLETA CUNDINAMARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

DIECISIETE: REPRESENTACION EN SOCIEDADES: Para que represente al poderdante, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista.----------

Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías.----------

DIECIOCHO: NEGOCIABILIDAD DE LOS TITULOS VALORES: Para que gire ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que hagan toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables. Y en especial para el manejo de las cuentas bancarias, para consignar, retirar, solicitar saldos, solicitar y verificar extractos y todo lo concerniente a estas, y además manejar todo lo relacionado al manejo de los títulos valores CDT, para adquirirlos, renovarlos o cancelarlos, y al retiro de los intereses obtenidos en dichos títulos valores. En todo caso para realizar todos los movimientos necesarios para el manejo de dichas cuentas y títulos valores, notificaciones, extractos bancarios.----------

DIECINUEVE: SUSTITUCION: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y, en general, para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administratorios.----------

VEINTE: ENCARGOS FIDUCIARIOS: Para celebrar encargos fiduciarios de inversión requeridos para adquisición de inmuebles, durante la etapa llamada pre-venta. Esta facultad se extiende a la suscripción de todos los documentos necesarios para ello, entre otros la vinculación al Fondo Común Ordinario, la suscripción de todos los formatos de autorización, reportes, declaración de origen de fondos, autorizaciones de consulta a centrales de información crediticia y comprobaciones necesarias para efectos de prevención de operaciones de lavado de activos----------

VEINTIUNO: GENERAL: Para que ejerza todos los actos tendientes al cumplimiento del presente mandato, en ejercicio del mismo podrá recibir dineros, recibir, transigir, conciliar, renunciar y reasumir el presente poder. ----------

PRESENTE – LA APODERADA señora **VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR**, de las condiciones civiles anteriormente mencionada y manifestó:----------

Manual notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESCRITURA No 1645/2021

Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos re- conocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales.----------

QUINTO: PAGOS: Para que pague a los acreedores y haga con ellos los acuerdos de pago y transacciones que considere conveniente, incluyendo dicha facultad en los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del otorgante la posibilidad de admitir a los deudores el pago, en bienes distintos a los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. ----------

SEXTO: COBROS: Para qué judicial o extrajudicialmente cobre o perciba el valor de los créditos y sumas que se adeuden a mi nombre, a la fecha de este escrito y con posterioridad al mismo, expidiendo los recibos y haciendo las cancelaciones respectivas.----------

SEPTIMO: CUENTAS: Para que exija cuentas, las apruebe y las impruebe, perciba o pague el saldo de las mismas y expida los correspondientes finiquitos. ----------

OCTAVO: REPRESENTACIÓN: Para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, autoridad del orden administrativo, dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, judicial en cualquier petición o actuación diligencia o proceso, sea como demandante o demandado, para que designe apoderado en los procesos donde se requiera confirme los designados por mi o los remplace si así lo considere necesario, reciba informes y cuentas a los mismos, pacte y pague a tales apoderados los honorarios originados en las correspondientes gestiones. ----------

NOVENO: DESISTIMIENTOS TRANSACCIONES Y NOVACIONES: Para que desista de las acciones y procesos por mi adelantados en nombre propio, en caso de considerarlo necesario o de los iniciados en mi nombre, así como para que desista de las gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones de incidentes que promueva.----------

DECIMO: VENDER Y COMPRAR: Podrá en ejercicio de este poder y en mi nombre, vender bienes muebles e inmuebles, sean presentes o futuros, o comprar para el suscrito bienes muebles e inmuebles, quedando facultado(a) para suscribir promesas de compraventa, otorgar las correspondientes escrituras de compraventa, actualizaciones de área, aclaraciones, divisiones, con facultades o no para afectar o no a vivienda familiar y/o patrimonio de familia y todos los actos de escrituración a que hubieren lugar de los respectivos inmuebles y para declarar bajo la gravedad de juramento que mi estado civil es el anotado en esta escritura, para modificar, ratificar o aclarar los citados documentos si a ello hubiere lugar, para constituir

Aa075070144 Ca401839334

a) Que acepta la presente escritura y el poder general que en la misma le otorga el señor **FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA** y que se compromete a cumplir el encargo a él encomendado y a ejercerlo en forma----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

Leído que le fue el presente instrumento por el compareciente, y advertido de las formalidades legales, lo aprobó en prueba de su asentimiento, se toma la huella dactilar de la otorgante. ----------

CONSTANCIA DE IDIENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El suscrito Notario deja expresa constancia que: Conforme al artículo 18 del decreto ley 019 de 2012, que el compareciente **FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA NO** fue identificado a través de autenticación biométrica, debido a imposibilidad de huella y la compareciente **VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR** fue identificada a través de autenticación biométrica, constancia que forma parte integral de esta escritura . ----------

Se empleó las hojas de papel notarial número (Aa075070142, Aa075070143 y Aa075070144). ----------

DERECHOS ($) RESOLUCION No 00536/2021 IVA ($) RETEFUENTE ($0) FONDO ($) SUPER ($).----------

EL PODERDANTE:

FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA
C.C. 19.109.990 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
Dirección: Diagonal 1ra Sur #8-143
Teléfono: 3182390301
ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente
PROFESION: Comerciante
CORREO ELECTRONICO:
RESOLUCION (044/07 UIAF)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Villeta
HERNANDO TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

LA APODERADA:

República de Colombia cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa075070144 Ca401839334

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Cadena 13-06-21 LUDMYVASCONES 14-01-21

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 044IOCANOMAMO

708

CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO
$8.742.465	30 de octubre de 2018

INTERÉS REMUNERATORIOS				INTERESES DE MORA			
Desde	Hasta	Tasa Interès Mensual	INTERESES DE PLAZO	Tasa IBC x 1.5	Tasa IBC x 1.5 Diaria	Dias de mora	INTERESES MORATORIOS
1/11/2018	30/11/2018	0%	$0	29,24%	0,0703%	30	$ 184.379
1/12/2018	31/12/2018	0%	$0	29,10%	0,07%	31	$189.711
1/01/2019	31/01/2019	0%	$0	28,70%	0,0692%	31	$ 187.543
1/02/2019	28/02/2019	0%	$0	29,55%	0,071%	28	$173.800
1/03/2019	31/03/2019	0%	$0	29,06%	0,0699%	31	$ 189.440
1/04/2019	30/04/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	30	$182.805
1/05/2019	31/05/2019	0%	$0	29,01%	0,0698%	31	$ 189.169
1/06/2019	30/06/2019	0%	$0	28,95%	0,0697%	30	$182.805
1/07/2019	31/07/2019	0%	$0	28,92%	0,0696%	31	$ 188.627
1/08/2019	31/08/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	31	$188.898
1/09/2019	30/09/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	30	$182.805
1/10/2019	31/10/2019	0%	$0	28,65%	0,0690%	31	$187.001
1/11/2019	30/11/2019	0%	$0	28,55%	0,0688%	30	$180.444
1/12/2019	31/12/2019	0%	$0	28,37%	0,0684%	31	$185.375
1/01/2020	31/01/2020	0%	$0	28,16%	0,068%	31	$184.291
1/02/2020	29/02/2020	0%	$0	28,59%	0,0689%	29	$174.683
1/03/2020	31/03/2020	0%	$0	28,43%	0,0686%	31	$185.917
1/04/2020	30/04/2020	0%	$0	28,04%	0,0677%	30	$177.559
1/05/2020	31/05/2020	0%	$0	27,29%	0,0661%	31	$179.142
1/06/2020	30/06/2020	0%	$0	27,18%	0,0659%	30	$172.839
1/07/2020	31/07/2020	0%	$0	27,18%	0,0659%	31	$178.600
1/08/2020	31/08/2020	0%	$0	27,44%	0,0665%	31	$180.226
1/09/2020	30/09/2020	0%	$0	27,53%	0,0666%	30	$174.674
1/10/2020	31/10/2020	0%	$0	27,14%	0,0658%	31	$178.329
1/11/2020	30/11/2020	0%	$0	26,76%	0,065%	30	$170.478
1/12/2020	31/12/2020	0%	$0	26,19%	0,0638%	31	$172.908
1/01/2021	31/01/2021	0%	$0	25,98%	0,0633%	31	$171.553
1/02/2021	28/02/2021	0%	$0	26,31%	0,064%	28	$156.665
1/03/2021	31/03/2021	0%	$0	26,12%	0,0636%	31	$172.866
1/04/2021	30/04/2021	0%	$0	25,97%	0,0633%	30	$166.019
1/05/2021	31/05/2021	0%	$0	25,83%	0,063%	31	$170.740
1/06/2021	30/06/2021	0%	$0	25,82%	0,0629%	30	$164.970
1/07/2021	31/07/2021	0%	$0	25,77%	0,0628%	31	$170.198
1/08/2021	31/08/2021	0%	$0	25,86%	0,063%	31	$170.740
1/09/2021	30/09/2021	0%	$0	25,79%	0,0629%	30	$164.970
1/10/2021	31/10/2021	0%	$0	25,62%	0,0625%	31	$169.885
1/11/2021	30/11/2021	0%	$0	25,91%	0,0631%	30	$165.495
1/12/2021	31/12/2021	0%	$0	26,19%	0,0638%	31	$172.908
1/01/2022	31/01/2022	0%	$0	26,49%	0,0644%	31	$174.535
1/02/2022	15/02/2022	0%	$0	27,45%	0,0665%	15	$87.206
							$7.000.205

LIQUIDACIÓN ANTERIOR	$46.946.906

INTERESES DE MORA	$7.000.205
ABONO	
TOTAL INTERESES DE MORA	$7.000.205

TOTAL A PAGAR	$53.947.111

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES
C.C17.585.342
T.P 70.191 del C superior de la J.

Viviana Caycedo A!

VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR

C.C. 1.077.969.662 EXPEDIDA EN VILLETA

Dirección: Diagonal 1 Sur # 8-143

Teléfono: 3012760093 - 8416986

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

PROFESION: Politóloga

CORREO ELECTRONICO: vivicaycedo@hotmail.com

RESOLUCION (044/07 UIAF)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NotariaUnica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

HENRY TRUJILLO CRUZ

Notario Único Villeta

N.E.C

Notaria Unica Villeta

EN FIELY Primera ( ) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 1645 DE FECHA 02 DE Oct DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDIÓ EN Cinco 15 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No 0140 DE 2012 CON DESTINO AL (A): Parte Interesada

DADO EN VILLETA CUNDINAMARCA A LOS 02 OCT 2021

HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO UNICO DE VILLETA CUND.

NOTARIA UNICA DE VILLETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NotariaUnica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

769

CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO
$8.742.465	30 de octubre de 2018

INTERÉS REMUNERATORIOS				INTERESES DE MORA			
Desde	Hasta	Tasa Interés Mensual	INTERESES DE PLAZO	Tasa IBC x 1.5	Tasa IBC x 1.5 Diaria	Días de mora	INTERESES MORATORIOS
1/11/2018	30/11/2018	0%	$0	29,24%	0,0703%	30	$ 184.379
1/12/2018	31/12/2018	0%	$0	29,10%	0,07%	31	$189.711
1/01/2019	31/01/2019	0%	$0	28,70%	0,0692%	31	$ 187.543
1/02/2019	28/02/2019	0%	$0	29,55%	0,071%	28	$173.800
1/03/2019	31/03/2019	0%	$0	29,06%	0,0699%	31	$ 189.440
1/04/2019	30/04/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	30	$182.805
1/05/2019	31/05/2019	0%	$0	29,01%	0,0698%	31	$ 189.169
1/06/2019	30/06/2019	0%	$0	28,95%	0,0697%	30	$182.805
1/07/2019	31/07/2019	0%	$0	28,92%	0,0696%	31	$ 188.627
1/08/2019	31/08/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	31	$188.898
1/09/2019	30/09/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	30	$182.805
1/10/2019	31/10/2019	0%	$0	28,65%	0,0690%	31	$187.001
1/11/2019	30/11/2019	0%	$0	28,55%	0,0688%	30	$180.444
1/12/2019	31/12/2019	0%	$0	28,37%	0,0684%	31	$185.375
1/01/2020	31/01/2020	0%	$0	28,16%	0,068%	31	$184.291
1/02/2020	29/02/2020	0%	$0	28,59%	0,0689%	29	$174.683
1/03/2020	31/03/2020	0%	$0	28,43%	0,0686%	31	$185.917
1/04/2020	30/04/2020	0%	$0	28,04%	0,0677%	30	$177.558
1/05/2020	31/05/2020	0%	$0	27,29%	0,0661%	31	$179.142
1/06/2020	30/06/2020	0%	$0	27,18%	0,0659%	30	$172.839
1/07/2020	31/07/2020	0%	$0	27,18%	0,0659%	31	$178.600
1/08/2020	31/08/2020	0%	$0	27,44%	0,0665%	31	$180.226
1/09/2020	30/09/2020	0%	$0	27,53%	0,0666%	30	$174.674
1/10/2020	31/10/2020	0%	$0	27,14%	0,0658%	31	$178.329
1/11/2020	30/11/2020	0%	$0	26,76%	0,065%	30	$170.478
1/12/2020	31/12/2020	0%	$0	26,19%	0,0638%	31	$172.908
1/01/2021	31/01/2021	0%	$0	25,98%	0,0633%	31	$171.553
1/02/2021	28/02/2021	0%	$0	26,31%	0,064%	28	$156.665
1/03/2021	31/03/2021	0%	$0	26,12%	0,0636%	31	$172.366
1/04/2021	30/04/2021	0%	$0	25,97%	0,0633%	30	$166.019
1/05/2021	31/05/2021	0%	$0	25,83%	0,063%	31	$170.740
1/06/2021	30/06/2021	0%	$0	25,82%	0,0629%	30	$164.970
1/07/2021	31/07/2021	0%	$0	25,77%	0,0628%	31	$170.198
1/08/2021	31/08/2021	0%	$0	25,86%	0,063%	31	$170.740
1/09/2021	30/09/2021	0%	$0	25,79%	0,0629%	30	$164.970
1/10/2021	31/10/2021	0%	$0	25,62%	0,0625%	31	$169.385
1/11/2021	30/11/2021	0%	$0	25,91%	0,0631%	30	$165.495
1/12/2021	31/12/2021	0%	$0	26,19%	0,0638%	31	$172.908
1/01/2022	31/01/2022	0%	$0	26,49%	0,0644%	31	$174.535
1/02/2022	15/02/2022	0%	$0	27,45%	0,0665%	15	$87.206
							$7.000.205

LIQUIDACIÓN ANTERIOR	$46.946.906

INTERESES DE MORA	$7.000.205
ABONO	
TOTAL INTERESES DE MORA	$7.000.205

TOTAL A PAGAR	$53.947.111

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES
C.C17.585.342
T.P 70.191 del C superior de la J.

170

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

6163

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Villeta, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (2) de octubre de mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Villeta, mediante diligencia realizada por solicituc interesado para servicio domiciliario en Diagonal 1 sur VILLETA, compareció: FABIO EDILBERTO CAICI ULLOA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19109990.

3vzqd2newlk4
02/10/2021 - 15:19:31

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante co biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos d Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus da personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Est Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente con número de refere 1645 del día dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

HENRY TRUJILLO CRUZ

Notario Único del Círculo de Villeta, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqd2newlk4

REPÚBLICA DE C
NotariaUnica
HENRY TRUJILL
NOTARI
VILL

ESCRITURA No 1645/2021

Viviana Caicedo A!

VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR

C.C. 1.077.969.662 EXPEDIDA EN VILLETA

Dirección: Diagonal 1 Sur # 8-143

Teléfono: 3012960093 - 8446986

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

PROFESION: Politóloga

CORREO ELECTRONICO: vivicaycedo@hotmail.com

RESOLUCION (044/07 UIAF)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

HENRY TRUJILLO CRUZ

Notario Único - Villeta

N.E.C

Notaria Unica Villeta

EN FIEL Y Primera ( ) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 1645 DE FECHA 02 DE Oct DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDIÓ EN Cinco 15 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No 9140 DE 2012 CON DESTINO AL (A): Parte Interesada

DADO EN VILLETA CUNDINAMARCA A LOS 02 OCT 2021

HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO UNICO DE VILLETA CUND.

NOTARIA UNICA DE VILLETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

172

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

6163

En la ciudad de Villeta, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (2) de octubre de mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Villeta, compareció: VIVIANA ANDREA CAICE AMADOR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1077969662.

r7meer4v6mgp
02/10/2021 - 13:21:09

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante co biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos d Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus da personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Est Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER GENERAL signado por el compareciente con número de refere 1645 del día dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

HENRY TRUJILLO CRUZ

Notario Único del Círculo de Villeta, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7meer4v6mgp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

ESCRITURA No 1645/2021

Viviana Caicedo A!

VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR

C.C. 1.077.969.662 EXPEDIDA EN VILLETA

Dirección: Diagonal 1 Sur # 8-143

Teléfono: 3012760093 - 8446786

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

PROFESION: Bibliologa

CORREO ELECTRONICO: Vivicaycedo@hotmail.com

RESOLUCION (044/07 UIAF)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

HENRY TRUJILLO CRUZ

Notario Único Villeta

N.E.C

Notaria Unica Villeta

EN FIEL Y Primera ( ) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 1645 DE FECHA 02 DE Oct DE 2021 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDIÓ EN Cinco (5) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No 9146 DE 2012 CON DESTINO AL (A): Parte Interesada

DADO EN VILLETA CUNDINAMARCA A LOS 02 OCT 2021

HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO UNICO DE VILLETA CUND.

NOTARIA UNICA DE VILLETA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Villeta
HENRY TRUJILLO CRUZ
NOTARIO
VILLETA CUNDINAMARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

170

CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO
$8.742.465	30 de octubre de 2018

INTERÉS REMUNERATORIOS				INTERESES DE MORA			
Desde	Hasta	Tasa Interés Mensual	INTERESES DE PLAZO	Tasa IBC x 1.5	Tasa IBC x 1.5 Diaria	Días de mora	INTERESES MORATORIOS
1/11/2018	30/11/2018	0%	$0	29,24%	0,0703%	30	$ 184.379
1/12/2018	31/12/2018	0%	$0	29,10%	0,07%	31	$189.711
1/01/2019	31/01/2019	0%	$0	28,70%	0,0692%	31	$ 187.543
1/02/2019	28/02/2019	0%	$0	29,55%	0,071%	28	$173.800
1/03/2019	31/03/2019	0%	$0	29,06%	0,0699%	31	$ 189.440
1/04/2019	30/04/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	30	$182.805
1/05/2019	31/05/2019	0%	$0	29,01%	0,0698%	31	$ 189.169
1/06/2019	30/06/2019	0%	$0	28,95%	0,0697%	30	$182.805
1/07/2019	31/07/2019	0%	$0	28,92%	0,0696%	31	$ 188.627
1/08/2019	31/08/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	31	$188.898
1/09/2019	30/09/2019	0%	$0	28,98%	0,0697%	30	$182.805
1/10/2019	31/10/2019	0%	$0	28,65%	0,0690%	31	$187.001
1/11/2019	30/11/2019	0%	$0	28,55%	0,0688%	30	$180.444
1/12/2019	31/12/2019	0%	$0	28,37%	0,0684%	31	$185.375
1/01/2020	31/01/2020	0%	$0	28,16%	0,068%	31	$184.291
1/02/2020	29/02/2020	0%	$0	28,59%	0,0689%	29	$174.683
1/03/2020	31/03/2020	0%	$0	28,43%	0,0686%	31	$185.917
1/04/2020	30/04/2020	0%	$0	28,04%	0,0677%	30	$177.559
1/05/2020	31/05/2020	0%	$0	27,29%	0,0661%	31	$179.142
1/06/2020	30/06/2020	0%	$0	27,18%	0,0659%	30	$172.839
1/07/2020	31/07/2020	0%	$0	27,18%	0,0659%	31	$178.600
1/08/2020	31/08/2020	0%	$0	27,44%	0,0665%	31	$180.226
1/09/2020	30/09/2020	0%	$0	27,53%	0,0666%	30	$174.674
1/10/2020	31/10/2020	0%	$0	27,14%	0,0658%	31	$178.329
1/11/2020	30/11/2020	0%	$0	26,76%	0,065%	30	$170.478
1/12/2020	31/12/2020	0%	$0	26,19%	0,0638%	31	$172.908
1/01/2021	31/01/2021	0%	$0	25,98%	0,0633%	31	$171.553
1/02/2021	28/02/2021	0%	$0	26,31%	0,064%	28	$156.665
1/03/2021	31/03/2021	0%	$0	26,12%	0,0636%	31	$172.366
1/04/2021	30/04/2021	0%	$0	25,97%	0,0633%	30	$166.019
1/05/2021	31/05/2021	0%	$0	25,83%	0,063%	31	$170.740
1/06/2021	30/06/2021	0%	$0	25,82%	0,0629%	30	$164.970
1/07/2021	31/07/2021	0%	$0	25,77%	0,0628%	31	$170.198
1/08/2021	31/08/2021	0%	$0	25,86%	0,063%	31	$170.740
1/09/2021	30/09/2021	0%	$0	25,79%	0,0629%	30	$164.970
1/10/2021	31/10/2021	0%	$0	25,62%	0,0625%	31	$169.385
1/11/2021	30/11/2021	0%	$0	25,91%	0,0631%	30	$165.495
1/12/2021	31/12/2021	0%	$0	26,19%	0,0638%	31	$172.908
1/01/2022	31/01/2022	0%	$0	26,49%	0,0644%	31	$174.535
1/02/2022	15/02/2022	0%	$0	27,45%	0,0665%	15	$87.206
							$7.000.205

LIQUIDACIÓN ANTERIOR	$46.946.906

INTERESES DE MORA	$7.000.205
ABONO	
TOTAL INTERESES DE MORA	$7.000.205

TOTAL A PAGAR	$53.947.111

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES
C.C17.585.342
T.P.70.191 del C.superior de la J.

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

a) Que acepta la presente escritura y el p
señor **FABIO EDILBERTO CAICEDO UL**
encargo a él encomendado y a ejercerlo e
----------**HASTA AQUÍ LA I**
Leído que le fue el presente instrumento
formalidades legales, lo aprobó en prueb
dactilar de la otorgante. ----------
CONSTANCIA DE IDIENTIFICACIÓN I
expresa constancia que: Conforme al artic
compareciente **FABIO EDILBERTO CAIC**
de autenticación biométrica, debido a imp
VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR
biométrica, constancia que forma parte inte
Se empleó las hojas de papel notarial
Aa075070144). ----------

DERECHOS ($) RESOLUCION No 0
($0) FONDO ($) SUPER ($)

EL PODERDANTE:

FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA
C.C. 19.109.990 EXPEDIDA EN BOGOTA
Dirección: Diagonal 1ra Sur #8 -
Teléfono: 3182390309
ACTIVIDAD ECONOMICA: Independi
PROFESION: Comerciante
CORREO ELECTRONICO:
RESOLUCION (044/07 UIAF)

LA APODERADA:

Papel notarial para uso exclusivo en la escrit

Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (XX) GIRO JUDICIAL ( )

ACIÓN	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2 1 6 (DÍA)	CÓDIGO 0020	NOMBRE OFICINA Chapinero	259744196	1 1 0 0 1 2 0 3 1 8 0 0

O O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
ejecución civil cto	1 1 0 0 1 3 1 0 3 0 3 5 1 9 9 9 0 1 3 4 2 0 0

MENTO DE IDENTIDAD / SAPORTE	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	51776529	GOMEZ	SUAREZ	MARTHA

MENTO DE IDENTIDAD / SAPORTE	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	19.109.990	CAICEDO	ULLOA	FABIO EDILBERT

( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA
( ) 7. ARANCEL JUDICIAL
( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

O DEUDA

NCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA CO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 53'947.200

CIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
berto Caicedo U.	19.109.990	3012760093

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

DO O (1) 200

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA _____

GNAR (1+2+3) .200

NOMBRE DEL SOLICITANTE FABIO E. CAICEDO U.

C.C.No. 19 109.990

10/02/2022 12:34:27 Caja: Tesoreria
Oficina: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: BOD0001042M1 Operación: 278910432
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $53,947,200.00
Operador: TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
Nombre: CAICEDO ULLOA FABIO EDILBERTO

SB-FT-042 - MAR/1

794

175

León&León
Abogados

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF. 1999-01342
DE: BANCO GRANAHORRAR S.A
CONTRA: FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA
JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO

EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.585.342 de Arauca (Arauca), y portador de la T.P. No. 70.191 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la calle 12 No. 5 – 32 oficina 1303 de Bogotá, correo electrónicos edgar.leon@leonyleonabogados.co y edgar.leonabogados2021@gmail.com , celular 3153320109, en mi calidad de apoderado del Señor FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA, identificado con cédula 19.109.990, representado a través su apoderada general VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.969.662, conforme al poder general contenido en la escritura 1645 del 2021; me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

1. Solicito se me reconozca personeria en el proceso de la referencia

2. Se termine el proceso por pago total de la obligacion conforme al articulo 461 del C.G.P inciso segundo *" Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".*

3. Se realicen las gestiones pertinentes por secretaria

4. ANEXOS

   4.1.Poder especial y general
   4.2.Aporto pago realizado el 16 de febrero del 2022
   4.3.liquidacion

999-2022.
16-02-2022.
NB.

Calle 12 No. 5-32 | Oficina 1303
Teléfono: (+57) 315 332 0109
Mail: edgar.leon@leonyleonabogados.co
www.leonyleonabogados.co

Atentamente:

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES
C.C. No. 17.585.342 DE ARAUCA (ARAUCA).
T. P. No. 70.191 del C. S. de la J.

Calle 12 No. 5-32 | Oficina 1303
Teléfono: (+57) 315 332 0109
Mail: edgar.leon@leonyleonabogados.co
www.leonyleonabogados.co

176

RE: REF. 35- 1999-01342

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/02/2022 16:37
Para: Edgar Arturo León Benavides <edgar.leonabogados2021@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 999-2022, Entidad o Señor(a): EDGAR ARTURO LEÓN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Terminaciones, Observaciones: Apoderado parte demandada allega solicitud de terminación, adjunta liquidación del crédito y título constituidp ´pr $53.947.200, ante el Banco Agrario de Colombia//edgar leon <edgar.leonabogados2021@gmail.com> Mié 16/02/2022 15:12//NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
RADICACIÓN: 999-2022
Fecha: 16-2-2022
Número de folios: 15
Quien recibió: NB

De: edgar leon <edgar.leonabogados2021@gmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de febrero de 2022 15:12
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REF. 35- 1999-01342

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF. 1999-01342
DE: BANCO GRANAHORRAR S.A
CONTRA: FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA
JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO

EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.585.342 de Arauca (Arauca), y portador de la T.P. No. 70.191 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la calle 12 No. 5 – 32 oficina 1303 de Bogotá, correo electrónicos edgar.leon@leonyleonabogados.co y edgar.leonabogados2021@gmail.com , celular 3153320109, en mi calidad de apoderado de la señor FABIO EDILBERTO CAICEDO ULLOA, identificado con cédula 19.109.990, representado a través su apoderada general VIVIANA ANDREA CAICEDO AMADOR, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.969.662, me permito aportar memorial en PDF junto con sus anexos.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Judicial
Circuito Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24-2-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. el cual corre a partir del 22-2-22 y vence en: 28-2-22

El secretario _____